Instituto de Previsión Social
Departamento de Administración e Inmobiliaria
Huérfanos N° 865 - Piso 7 – Oficina 720 – Santiago
Unidad de Apoyo Legal – Huérfanos N° 886 – Piso 10
Teléfonos [redacted]
www.ips.gob.c

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001260

SANTIAGO, 12 DIC. 2017

VISTOS:

1.- El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

2.- La Ley N° 19.886, del 2003, que fija las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y, el D.S. N° 250 del 2004, modificado por el D.S. N° 1.763, publicado el 06 de octubre del 2009, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada ley.

3.- El artículo 10, numeral 7 letra j), del citado Reglamento, que dispone que procederá la contratación directa "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".

4.- La Ley N° 19.880, del 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

5.- La Resolución Exenta N° 516, de fecha 10 de noviembre de 2016, de la Dirección Nacional del Instituto de Previsión Social, que delegan facultades que indica en el Jefe del Departamento de Administración, hasta 1.000 UTM.

6.- La Resolución Afecta de nombramiento N° 289, de fecha 26 de mayo de 2014 y Resolución Exenta N° 1102, de fecha 28 de mayo de 2014, que autoriza función directiva respecto de don Jorge Villegas Leiva, como Jefe del Departamento de Administración e Inmobiliaria del Instituto de Previsión Social.

7.- Los Dictámenes N° 47096, de fecha 07 de diciembre de 1999 y N° 12477, de fecha 05 de junio de 2001, ambos de la Contraloría General de la República.

8.- El D.F.L. N° 278, de 1960; el D.L. Nº 49, de 1973; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

Instituto de Previsión Social
Departamento de Administración e Inmobiliaria
Huérfanos N° 886 - Piso 7 – Oficina 720 – Santiago
Unidad de Apoyo Legal – Huérfanos N° 886 – Piso 10
Teléfonos [redacted]
www.ips.gob.cl

CONSIDERANDO:

001260

1.- Que, el IPS es un servicio público que participa activa e integralmente en el Sistema de Seguridad Social del Estado, a través de sus áreas estratégicas, por ende, sus servicios son de carácter críticos y deben estar permanentemente bajo control en modalidad de procesamiento las 24 horas del día durante toda la semana.

2.- Que, en este escenario y a objeto de medir y evaluar los niveles de satisfacción de sus usuarios en diversas materias inherentes al quehacer del Instituto, se hace necesario contar con los servicios de gestión de encuestas en línea a través de una plataforma web, que incluya el software, mecanismos de almacenaje de datos, bases de datos y diseños relacionados, los materiales impresos, y documentación en línea o electrónica, permitiendo con la evaluación de los resultados obtenidos entrar en un ciclo de mejora continua en la entrega de los servicios evaluados.

3.- Que, en vista de lo anterior, se requiere contratar el servicio de encuesta en línea que permitirá medir el nivel de satisfacción de los usuarios respecto del apoyo entregado a través de servicios de tecnología de información provistos por la División Informática, como también de otros servicios de apoyos en sus procesos de negocio y de soporte entregados por otras áreas del IPS.

4.- Que, el servicio de encuesta en línea sólo se encuentra disponible como compra directa a través de internet, según lo indicado por la División Informática en Informe de Requerimientos de fecha 24 de noviembre de 2017.

5.- Que, según dictámenes señalados en el Visto N° 7, la CGR ha indicado que no se advierte inconvenientes jurídicos para que los Órganos de la Administración del Estado, puedan efectuar adquisiciones a través de internet, en forma directa o previa licitación pública o privada.

6.- Que, en razón de lo anterior, el servicio a contratar sólo se encuentra disponible como compra directa a través de internet, y por tanto, se requiere en virtud de la modalidad de trato directo contemplada en el artículo 10 N°7 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras, señalada en el numeral 3 de los Vistos de la presente resolución, y se fundamenta, conforme se señala en Informe de Requerimientos de fecha 24 de noviembre de 2017, de la División Informática, en el hecho que el costo de evaluación de las ofertas que implica para el Instituto un proceso de licitación pública, que requiere, de acuerdo a los procesos de gestión de compra, divididas en el proceso de Comisión Evaluadora propiamente tal, y en labores administrativas posteriores a la selección (elaboración de actas, pautas de puntaje y otros) se considera desproporcionado en relación al monto que representa para el Instituto el valor del servicio a contratar, el cual es inferior a 100 Unidades Tributarias Mensuales.

Instituto de Previsión Social
Departamento de Administración e Inmobiliaria
Huérfanos N° 886 - Piso 7 – Oficina 720 – Santiago
Unidad de Apoyo Legal – Huérfanos N° 886 – Piso 10
Teléfonos [redacted]
www.ips.gob.cl

001260

7.- Que, la necesidad de la presente contratación, fue solicitada por el Jefe (s) de la División de Informática del IPS, mediante Oficio Ordinario N° 1138/2017, de fecha 04 de diciembre de 2017, con la empresa WEBTOOLS S.L. [redacted] por un monto de US$ 790.- (setecientos noventa dólares).

8.- Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, para financiar la contratación de la especie, de acuerdo a Certificado N° 879-2017, de fecha 04 de diciembre de 2017, por un monto de $ 511.407.-, (US$ 790) impuesto incluido, que será imputado al Subtítulo 22, Item 11, Asignación 003 (cuenta contable 5522), del Presupuesto IPS del año 2017.

9.- Que, considerando que el monto de la contratación es inferior a 100 Unidades Tributarias Mensuales, ésta se formalizará mediante la sola emisión de la orden de compra y su aceptación del proveedor.

RESUELVO:

1.- **Autorízase** la contratación directa del servicio de encuesta en línea, con el proveedor WEBTOOLS S.L. [redacted], por un plazo de 12 meses y por un monto de US$ 790.- (setecientos noventa dólares), en razón de los fundamentos señalados en el Considerandos precedentes.

2.- **Ordénase** a la División Informática y al Departamento de Finanzas, adoptar las medidas necesarias para efectuar la contratación directa de la especie, donde se fijen los términos, tales como precio, plazos y modalidades, y se conserven los antecedentes de respaldo de la operación efectuada por internet.

3.- **Desígnase** como Administradores de la Relación Contractual, a los funcionarios que a continuación se individualizan, para que velen por el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, recepción conforme del servicio contratado y se paguen las facturas correspondientes dentro de los plazos correspondientes:

Administrador Titular	José Cruces Aguilera C.I. N° [redacted]	Profesional División Informática
Administrador Suplente	Carol Sáez Sepúlveda C.I. N° [redacted]	Profesional División Informática

4.- **Ordénase** a los administradores precedentemente designados, tomar conocimiento del Manual de Administración de Contratos, publicado en la Intranet del IPS, y cumplir con las responsabilidades que en dicho documento se expresan.

5.- **Publíquese** el presente instrumento en el banner Gobierno Transparente del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Departamento de Administración e Inmobiliaria
Huérfanos Nº 886 - Piso 7 – Oficina 720 – Santiago
Unidad de Apoyo Legal – Huérfanos Nº 886 – Piso 10
Teléfonos [redacted]
www.ips.gob.cl

001260

Notifíquese a la Subdirectora de Sistemas de Información y Administración, a las Divisiones Informática y Contraloría Interna, a los Departamentos de Transparencia y Documentación, Finanzas, Administración e Inmobiliaria, Estudios y Control Jurídico, Auditoría y Control, a los Subdepartamentos de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería, a WEBTOOLS S.L., y a la encargada del Centro de Compras del Departamento de Administración e Inmobiliaria. Regístrese y distribúyase por este Departamento de Administración e Inmobiliaria.

JORGE VILLEGAS LEIVA
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN E INMOBILIARIA
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

MSL/FBC/fbc

Aprueba modalidad de contratación directa para el servicio de encuesta en línea, con el proveedor WEBTOOLS S.L. [redacted] por un monto de US$ 790.- (setecientos noventa dólares).

07/12/2017

DAI 35735

Departamento de Finanzas – Instituto de Previsión Social
Avenida del Lib. Bernardo O'Higgins Nº 1353 – Santiago
Teléfono: [redacted] - [redacted] www.ips.gob.cl

001260

Nº 879-2017

Santiago, Diciembre 04 del 2017

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Certifico que existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del "Servicio para la Gestión de Encuestas en Línea", proveedor Web Tools, S.L., por un monto de $511.407.- (US$ 790,00) año 2017, exento de impuesto, el que será imputado en el Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 003, (Cuenta Contable 5522), del presupuesto IPS año 2017.

Atentamente,

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
SUB-DEPTO. PRESUPUESTO
JEFE

REBECA FERRADA PRIETO
JEFA
SUBDEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

MAVL

DIVISIÓN INFORMATICA
Departamento de Datos
Huérfanos 886 4to piso, Santiago
Teléfonos [redacted] Fax [redacted]
www.ips.gob.cl

001260

INFORME TÉCNICO DE REQUERIMIENTOS
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE ENCUESTAS EN LÍNEA

Santiago, 24 de noviembre 2017.

I. ANTECEDENTES

El presente proyecto se enmarca dentro del contexto de la implementación y el cumplimiento de los compromisos derivados del nuevo modelo de gestión que viene impulsando la División de Informática desde el año 2014; el que tiene dentro de sus lineamientos medir el nivel de satisfacción de los usuarios respecto del apoyo entregado a través de servicios de tecnologías de información provistos por la División Informática, así como otros servicios de apoyo a sus procesos de negocio y de soporte entregados por otras áreas de la Institución.

El IPS, requiere en forma autónoma crear, distribuir y analizar encuestas que se obtengan de la opinión de sus funcionarios y que abarquen distintos niveles de complejidad, para ello es necesario mantener el Servicio de Encuesta en Línea, el cual presenta condiciones de usabilidad sencilla e intuitiva, con un diseño atractivo y personalizado, que permite distribuir por múltiples canales y obtener resultados en tiempo real, exportables a planillas electrónicas, con soporte dedicado, niveles de seguridad cloud y soluciones escalables.

Al respecto, a objeto de medir y evaluar los niveles de satisfacción de sus usuarios en diversas materias inherentes al quehacer del Instituto manteniendo el Servicio de Encuesta en Línea el cual aporta retroalimentación a diversos Departamentos o Divisiones, como son: Departamento de Administración e Inmobiliaria, Personas, División Informática entre otros.

Entre las características del IPS, destacan las siguientes:

- Realiza grandes volúmenes de transacciones.
- Maneja y administra grandes volúmenes de datos.
- Posee un gran número de usuarios asociados a distintos perfiles.
- Sus usuarios están dispersos geográficamente, y corresponden a usuarios institucionales, otros organismos del Estado, Intendencias y Municipalidades.
- Atención de público en línea y desconcentrada.

DIVISIÓN INFORMATICA
Departamento de Datos
Huérfanos 886 4to piso, Santiago.
Teléfono [redacted] Fax [redacted]
www.ips.gob.cl

001260

COMPRAS ANTERIORES RELACIONADAS:

RESOLUCION EXENTA	OBJETIVO
N°1013 19/10/2015	Contratación de Servicios para la Gestión de Encuesta en Línea
N°1250 21/12/2016	Renovación Contratación de Servicios para la Gestión de Encuesta en Línea

II. REQUERIMIENTO

Conforme a lo indicado en los antecedentes, se requiere la Renovación del Servicio de Encuesta en Línea que permita medir el nivel de satisfacción de los usuarios respecto del apoyo entregado a través de servicios de tecnologías de información provistos por la División Informática, así como otros servicios de apoyo a sus procesos de negocio y de soporte entregados por otras áreas de la Institución.

En atención a lo anterior y para atender las necesidades institucionales de encuestas, y no existiendo soluciones de aplicaciones de encuesta en convenio marco, la Unidad Técnica a cargo, solicita que el Instituto contrate nuevamente para mantener la continuidad operativa de las encuestas en ejercicio, con la empresa **WEBTOOLS S.L.** [redacted] a través de compra **directa por internet** y **Plan Marca Blanca**, por el período de 12 meses y considerando la posibilidad de renovación posterior de acuerdo a las necesidades del Instituto. Lo anterior, considerando que la empresa referida, cumple con los atributos requerido y comprobados por los distintos departamentos del IPS.

DIVISIÓN INFORMATICA
Departamento de Datos
Huérfanos 886 4to piso, Santiago.
Teléfonos [redacted] Fax [redacted]
www.ips.gob.cl

001260

III. SOLICITUD

Se solicita las gestiones respectivas para la contratación de los productos identificados a continuación. El costo total del servicio es de **USD$ 790**. Esta incorporación corresponde a la modalidad de adquisición a través de compra directa por Internet, dada la causal de Trato Directo para la contratación **del Servicio para la Gestión Encuesta en Línea**, será la contemplada en el Art.10 N°7, **letra j)** del Reglamento de la Ley de Compras, que dice: "**Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales**"

Empresa: WEBTOOLS S.L. (Producto: Servicio de Encuesta en Línea Plan Marca Blanca por 12 meses)

Por lo tanto, se requiere la compra en el sitio en línea [redacted] portal servicio de encuestas en línea de la empresa WEBTOOLS S.L., de acuerdo al siguiente detalle:

Cantidad	Descripción	Valor Unitario USD$	Total USD$
01	Servicio de Encuesta en Línea Plan Marca Blanca por 12 meses	790	**790**

IV.- FORMA DE PAGO

Las formas de pago de la compra directa por Internet son:

- Tarjeta de crédito o débito
- Depósito bancario directo o transferencia
- Cheque

La recepción conforme de los productos será acreditada por el Instituto de Previsión Social a través de su administrador previo pago del servicio de la compra directa por Internet del contrato.

DIVISIÓN INFORMÁTICA
Departamento de Datos
Huérfanos 886 4to piso, Santiago.
Teléfonos [redacted] Fax [redacted]
www.ips.gob.cl

001260

V.- ANTECEDENTES GENERALES

Se designará como administradores de la relación contractual a los funcionarios que a continuación se indican:

Administrador Titular	José Cruces Aguilera [redacted]	Profesional División Informática
Administrador Suplente	Carol Sáez Sepúlveda [redacted]	Profesional División Informática

Atentamente,

Patricio Sotomayor Castro
Jefe Departamento de Tecnologías
DIVISIÓN INFORMÁTICA
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PSC/pes/dcr
C.C.: División Informática
Departamento de Tecnologías
Archivo

Arma secreta para agencias, grandes organizaciones e institutos de investigación de mercados

Plan especial libre de toda referencia a e-encuesta.com

PLAN MARCA BLANCA

USD 790

YAHOO! Mercadona BOSCH GREENPEACE BBVA Coca-Cola

CONTRATAR

¿No estás seguro de qué plan escoger? Ver comparación de planes

Consultar planes especiales para Universidades y ONGs